









ACUERDO TRIPARTITA DE RESIDENCIA PROFESIONAL QUE CELEBRAN: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO, QUE SE LE DENOMINA EL "ITSAV" REPRESENTADO POR EL ING. EDUARDO DAVID ROMERO ROJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y <u>REDES, DOMÓTICA Y TECNOLOGÍA (REDOTEC)</u> EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA" REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ MENDOZA, Y EL C. ABIGAIL MARQUEZ HERNANDEZ EN LO SUCESIVO "ALUMNO RESIDENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES SE LE DENOMINARA DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

# DECLARACIONES

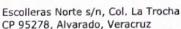
#### I.- EL ITSAV:

- I. 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios, publicado en la gaceta oficial del Estado el día 12 de Abril del 2004.
- 1.2.- Que el Ing. Eduardo David Romero Rojas, Director General es la autoridad ejecutaría y representante legal del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, acredita su nombramiento con fecha 18 de enero de 2024, firmado por el Gobernador del Estado de Veracruz.
- I.3.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados, para el cumplir los objetivos y alcances del programa de Residencias Profesionales objeto de este acuerdo.
- I.4.- Que para realizar los objetivos que le encomienda el Decreto que lo creó, así como domicilio legal para efectos de la presente carta de compromiso, tiene establecidas sus instalaciones en Escolleras norte s/n Col. La Trocha, Alvarado, Ver., Código postal 95277 y número telefónico 01(297) 9733600.

#### II.- LA EMPRESA

- II.1.- Que es una empresa PRIVADA que se constituyó legalmente REDES, DOMÓTICA Y TECNOLOGÍA (REDOTEC) el 22 de febrero del 2022
- II.2.- Que posee los recursos técnicos y administrativos adecuados para cumplir con los objetivos y alcances del programa de Residencias profesionales objeto de este acuerdo.
- II.3.- Que el domicilio legal para efectos de este acuerdo es Av. Jacaranda L.24 Manzana, Nº Ext 2. Col. Asociación Civil. C.P 91715, Veracruz, Veracruz, Mex.





2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2014

Tel. (297) 97 3 1206











## III.- EL ALUMNO RESIDENTE

III.1.- Que EL C. Abigail Marquez Hernandez es un alumno regular del ITSAV No. De control 20670209 de la control d 206Z0209 de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales y cumple con los requisitos de haber aprobado sus asignaturas de la estructura genérica y del módulo de especialidad de su plan de estudios.

III.2.- Que tiene interés de efectuar su trabajo de Residencia Profesional, en LA EMPRESA mediante el desarrollo de un proyecto: Sistema web para la gestión de los proyectos de la empresa REDOTEC cuyo plan de trabajo se anexa al presente acuerdo, cumpliendo con la reglamentación vigente y comprometiéndose a realizar una labor esforzada y eficiente.

III.3.- Que el domicilio legal para efectos de este acuerdo es C. Circuito saturno oeste #15807-2 Fraccionamiento Puente Moreno C.P 94274.

LAS BASES DE OPERACIÓN DE ESTE ACUERDO ESTÁN REGIDAS POR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El alumno residente deberá realizar su proyecto, durante un lapso de 500 horas mínimo Cubriendo de 20 horas a la semana.

SEGUNDO.- El alumno residente, iniciara el desarrollo de su proyecto a partir del mes de agosto de 2024 de acuerdo al siguiente horario: 10:00 a.m. - 14:00 p.m. y de 16:00 p.m. - 18:00 p.m. de Lunes a Viernes

TERCERA.- El alumno residente se sujetara a las siguientes disposiciones:

- 1.- Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto.
- Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas de la residencia.

CUARTA.- Será requisito para acreditación de la Residencia Profesional, la elaboración de un informe final del proyecto realizado. El residente dispondrá de 15 días hábiles a partir de la fecha que concluyo las actividades practicadas de su proyecto, para presentar el informe al Dpto. de Servicio Social y Residencias Profesionales, así mismo entregar una copia a LA EMPRESA.

QUINTA: LA EMPRESA designará al Ing. ASESOR EXTERNO Ing. José Pablo Fernández Mendoza quien ocupa el cargo de Director de proyectos quien fungirá como asesor externo y participará en la evaluación de la residencia profesional, asentando la calificación en los formatos de evaluación (Anexo XXIX y Anexo XXX) del lineamiento para la operación y acreditación de la Residencia Profesional





2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024











SEXTA.- En caso de que el alumno realice su residencia fuera de la localidad donde se encuentra ubicado el instituto, LA EMPRESA se compromete a dar permiso al alumno residente, para asistir por lo menos una vez a la quincena, y realizándola fuera del estado por lo menos una vez al mes a asesorías internas por parte del ITSAV, y en caso de que el alumno la realice dentro de la localidad deberá de asistir por lo menos una vez a la semana puede ser un rango de 1 a 2 horas por semana, para su inclusión en el programa de trabajo, utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC) o cualquier medio de seguimiento.

SEPTIMA.- LA EMPRESA, de acuerdo con sus posibilidades podrá otorgar un apoyo económico al alumno residente, para cubrir los gastos inherentes al desarrollo de sus funciones de la Residencia Profesional.

OCTAVA.- LA EMPRESA, proporcionará toda la información requerida y facilidades al alumno residente, para la realización del proyecto propuesto, cuya plan de trabaja ha sido autorizado previamente. Asimismo, hará la inducción del alumno residente a LA EMPRESA y le proporcionará las instrucciones y equipo de seguridad necesario.

NOVENA.- EL ITSAV designa al Dr. Rogelio Reyna Vargas ASESOR INTERNO a través de la academia de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computaciones como el asesor del alumno residente, quien tendrá bajo su responsabilidad de acuerdo al lineamiento para la operación y acreditación de la Residencia Profesional las funciones siguientes:

a) Asesorar a los estudiantes residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el proyecto, tantas veces como sea necesario y en los horarios previamente establecidos y autorizados en su programa de trabajo.

b) Dar seguimiento a la aplicación de las competencias profesionales que el proyecto requiere, a través

de las evidencias que el residente entrega.

c) Supervisar y evaluar las actividades que realiza el residente en la empresa organismo o dependencia de trabajo de residencia.

d) Analizar, conjuntamente con el residente y el asesor externo aspectos relacionados al desarrollo en el proyecto, al manejo de sus relaciones laborales, al avance y calidad de los trabajos.

e) Modificar o ajustar los programas iniciales de trabajo, siempre y cuando esto sea requerido por necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto.

f) Asesorar a los residentes en la elaboración de su informe técnico de proyecto.

g) Asentar la calificación en el acta correspondiente, una vez concluido el informe técnico del proyecto.

DECIMA.- EL ITSAV proporcionará al alumno residente de los servicios del seguro facultativo que proporciona el IMSS a través del mismo en las diferentes clínicas de la región.

DECIMA PRIMERA.- Los casos no previstos o modificaciones al presente Acuerdo, deberár sel tratados y resueltos por las partes firmantes.

2014: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Escolleras Norte s/n, Col. La Trocha CP 95278, Alvarado, Veracruz Tel. (297) 97 3 1206 tecnm.mx | alvarado.tecnm.mx















Las partes enteradas del contenido y alcance de las cláusulas del presente acuerdo, lo firman por triplicado en la Ciudad de Alvarado Ver., a los 26 días del mes de agosto de 2024.

### POR EL ITSAV

## ING. EDUARDO DAVID ROMERO ROJAS

DIRECTOR GENERAL

REDOTEC ON RED REDOTEC ON REDOTEC ON REDOTEC ON REDOTEC ON REDOTEC ON REDOTE

POR LA EMPRESA

DIRECTOR DE PROYECTOS ING. JOSÉ PABLO FERNÁNDEZ MENDOZA

**ALUMNO RESIDENTE** 

RESIDENTE ABIGAIL MARQUEZ HERNANDEZ

Escolleras Norte s/n, Col. La Trocha CP 95278, Alvarado, Veracruz

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Tel. (297) 97 3 1206

tecnm.mx | alvarado.tecnm.mx



